



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUE.

Yo el Alcalde de esta Villa agunze Dias del Mes de Mayo
 mill setecientos y nueve años. Sus mudas los Señores Don Francisco Mel
 Casero Canovas y Don Juanico Bices Alcaide de esta Villa. Don
 Pedro de Alonzo y Don Juanico y Don Salvador de Alonzo
 la mayor parte del Consejo, sus hijos y vecindad de ella junto
 en un ayuntamiento como lo acostumbraron. Dieron que por quanto
 por nuestros Señores Señores, cuando de embargados de este termino
 la Plaga de la escoba y para poder la Comunidad gozar de
 me tanto daño que causan en atencion a que sus mudas se hallan
 ocupados en dependencias del servicio de su Magestad y no
 poder asistir a ello por su Persona para que se forme el Real
 Ayuntamiento de dicha Plaga desde luego nombraran y nom
 braron por Comisarios, a Don Juan Diaz de Medoza y
 Pedro Alonzo el menor. Veinte y siete laboradores de esta
 Villa para que goven el dicho Repartimiento dando les para
 ello el Poder y facultad que nezeeritan en limitacion que el
 que en virtud de este nombramiento goviere desde luego y
 mudas la pruevan en toda forma a los quales se les daran
 todos este nombramiento para que goven y lo cumplan los
 Señores de que es =

Juan Melgarico
canovas

Juan Bices

Alonso Alonzo

Don Pedro de Alonzo

